1917

15

Acuerdo N° 15
(de 21 de Mayo de 1918)

El Consejo Municipal de Santa Rosa, en uso de sus facultades legales,

Acuerda:

Artículo único - Apruébase el Contrato que se inserta en seguida: "N° 81 = Quileño Roldán, Personero Municipal suplente, en tal carácter y Victoriano Martínez, vecino y mayor de edad, declaran haber celebrado el siguiente contrato = Martínez se obliga a suministrar al Distrito, para el edificio en construcción del Colegio de Señoritas de esta ciudad, la cantidad de setecientos tablas de piso, de siete pulgadas de ancho, una de grueso y tres y media varas de largo, todo de madera escogida, cortada en buen tiempo, que no le dé brotes ni pasador, prefiriendo en todo caso el mestizo, cuchillero y demas leñidos como de buena calidad por su duración. = La cantidad expresada de madera, es obligado a entregar en esta cabecera, en cantidades no menores de cincuenta piezas semanales y toda en el término de cuatro meses, contados de esta fecha en adelante, sin perjuicio del cumplimiento de otro contrato que sobre suministro de otra cantidad igual de tablas de piso tiene celebrado con el Distrito y para el mismo fin. = Es entendido que las piezas que entregue no tendrán averías o defectos que las inutilicen para el objeto a que se destinan, y, por lo misma, la entrega se hará directamente al Personero o a la persona que éste designe y a satisfacción. = Roldán se obliga, en tal carácter, a hacer que del Tesoro Municipal, con imputación al Presupuesto de

Instrucción Pública y de los fondos especiales destinados a la construcción y reparación de edificios de Escuelas, se pague a Martínez la cantidad de ciento veintiun pesos ($121) oro valor total de los mil pesos de moneda expresados, tan pronto como sean recibidas a satisfacción, previa presentación de la cuenta respectiva. = Martínez para garantizar el cumplimiento del contrato, dá por su fiador solidario al Sr. Marco A. Henao, vecino y mayor de edad, quién en prueba de que se obliga a responder por el cumplimiento de la obligación contraída por su fiado, firma con él en Santa Rosa, a veintinueve de Abril de mil novecientos diez y ocho. = El Personero Leuterio Roldán. = Victoriano Martínez C. = El fiador, Marco A. Henao."

"Dado en Santa Rosa a 21 de Mayo de 1918 = El Presidente, Carlos A. Posada = Antonio J. Molina = Srio".

"Dos debates sufrió este Acuerdo en dias distintos y en ambos fué aprobado por el Concejo. = Molina = Srio".

"Recibido en su fecha y a despacho. = Tello = Srio".

"Alcaldía Municipal. = Santa Rosa de Osos, 22 de Mayo de 1918 = Publíquese y ejecútese = Rafael Calle M. = Francisco J. Tello = Srio".

"Publicado el veintitrés de los mismos = Tello = Srio".

Es copia

Santa Rosa, Mayo 24 de 1918

Francisco Tello
Srio.

1917

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSPECCION SECCIONAL DE I. P.
DEL NORDESTE—SANTA ROSA

1918 junio 1—

V. B—

Pase este acuerdo por duplicado a la Gobernación del Dpto.

El J. Provincial de J. P.
Marianano Zuluaga

1917

Recibido en la Secretaría de Gobierno, el 5 de Junio de 1918 y puesto a despacho

El Jefe de la Sección 1.ª,

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION 1.ª

Medellín, 13 de Junio de 1918

Apruébase el Acuerdo N.º 15 de fecha 21 de Mayo p. pdo. procedente del Distrito de Santarosa

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Secretario de Gobierno,

Francisco del. Río